

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro  
y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 26 de octubre de 1984, con el número 209.264 de Registro, propiedad de «Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima», en garantía de (INTECSA), «Internacional de Ingeniería y Estudios Técnicos, Sociedad Anónima», a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea, por importe de 180.000 pesetas y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente: E. 4.900/89.

Madrid, 21 de noviembre de 1989.-El Administrador, Francisco Sánchez Gil.-427-C.

### Delegaciones

MADRID

Administración de Arganzuela

Edicto

Doña Pilar Fernández Ortigosa, Jefe de Sección de la Unidad de Recaudación de la Administración de Hacienda de Arganzuela, de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Unidad de Recaudación de Hacienda contra el deudor de paradero desconocido que a continuación se relaciona, por el concepto e importes que, asimismo, se indican, por el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación de esta provincia se dictó la siguiente:

«Providencia.-En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas señaladas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto puede interponerse:

Recurso de reposición (Real Decreto 2244/1979, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), en el plazo de quince días, ante la dependencia de Recaudación.

Reclamación económico-administrativa (Real Decreto 1999/1981, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), en el plazo de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

Ambos plazos, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre de 1968).

Y no siendo posible llevar a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan

los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», para que, en el plazo de ocho días a partir de la fecha de publicación del presente edicto comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representantes, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma determinada en el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 26 de octubre de 1989.-La Jefe de la Unidad de Recaudación, Julia Permy del Real.-76-E.

### Relación que se cita

Nombre, razón social, domicilio y localidad: Pelli-cer Zamorano, Rafael, Bernardino Obregón, 8, Madrid. Documento nacional de identidad 675.738. Número de certificación descubierto: 86 203 0 001824 2/0. Concepto: T. Patrimoniales. Principal: 44.635. Recargo apremio: 8.927. Total: 53.562 pesetas.

Ante el desconocimiento por parte de esta Administración del nombramiento de un representante legal para sus relaciones con la Hacienda Pública tal y como establece la Ley General Tributaria, en su artículo 46.1, procede a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante el conocimiento que se tiene en esta Administración de su residencia en el extranjero, siendo éste un requisito imprescindible para que surta efectos de notificado.

## UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Carlos Dolz Abadía, que fue expedido el 26 de mayo de 1982 y registrado con el número 6.786 del Registro Especial del Ministerio, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Barcelona, 18 de octubre de 1989.-El Decano, F. Navarro.-7.361-D.

★

Habiendo sufrido extravío del título de Médico Especialista en Aparato Digestivo de don Carlos Dolz Abadía, que fue expedido el 23 de junio de 1986 y registrado con el número 1.578 del Registro Especial del Ministerio y en el folio 543, número 81 del libro correspondiente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Barcelona, 18 de octubre de 1989.-El Decano, F. Navarro.-7.362-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial  
y Obras Públicas

Dirección General de Carreteras

Información pública del proyecto: «Acondicionamiento. Carretera T-310, de Reus a Pratdip, puntos kilométricos 10,000 al 19,500. Tramo: Montbrí del Camp-Mont-roi del Camp». Comarca: Baix Camp

Ha sido aprobado técnicamente el 23 de marzo de 1989 por la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña el proyecto: «Acondicionamiento. Carretera T-310, de Reus a Pratdip, puntos kilométricos 10,000 al 19,500. Tramo: Montbrí del Camp-Mont-roi del Camp».

Los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, determinan la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas podrán examinar el referido proyecto en el Servicio Territorial de Carreteras de Tarragona, (calle Llovera, número 52, de Reus) o en las Corporaciones municipales afectadas (Montbrí, Vilanova de Escornalbau y Mont-roi del Camp), y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 2 de mayo de 1989.-El Director general, Jaume Amat Curto.-366-A.

Información pública del proyecto: «Acondicionamiento de la carretera T-310, de Reus a Pratdip, puntos kilométricos 0,500 al 10,500. Tramo: Reus-Riudoms-Montbrí del Camp»

Ha sido aprobado técnicamente el 12 de enero de 1989 por la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña el proyecto: «Acondicionamiento de la carretera T-310, de Reus a Pratdip, puntos kilométricos 0,500 al 10,500. Tramo: Reus-Riudoms-Montbrí del Camp».

Los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, determinan la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas podrán examinar el referido proyecto en el Servicio Territorial de Carreteras de Tarragona, (calle Llovera, número 52, de Reus) o en las Corporaciones municipales de Reus, Riudoms y Montbrí del Camp, y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 9 de mayo de 1989.-El Director general, Jaume Amat i Curto.-367-A.

*Información pública del proyecto: «Acondicionamiento y nueva carretera. Acondicionamiento de la carretera T-310 y nuevo tramo de conexión con la carretera T-304. Carretera T-310, de Reus a Pratdip, puntos kilométricos 19,500 al 27,500. Tramo: Mont-roig del Camp-Pratdip»*

Ha sido aprobado técnicamente el 27 de febrero de 1989 por la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña el proyecto: «Acondicionamiento y nueva carretera. Acondicionamiento de la carretera T-310 y nuevo tramo de conexión con la carretera T-304. Carretera T-310, de Reus a Pratdip, puntos kilométricos 19,500 al 27,500. Tramo: Mont-roig del Camp-Pratdip».

Los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, determinan la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el citado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas podrán examinar el referido proyecto A-T. 608 en el Servicio Territorial de Carreteras de Tarragona, (calle Llovera, número 52, de Reus) o en las Corporaciones municipales afectadas (Mont-roig del Camp, Pratdip y Vandellós), y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Barcelona, 1 de junio de 1989.—El Director general, Jaume Amat Curto.—365-A.

### Comisión de Urbanismo

#### BARCELONA

La Comisión de Urbanismo de Barcelona en la sesión celebrada el pasado 19 de julio de 1989 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de modificaciones puntuales del Plan General Metropolitano de Barcelona que requiere el Plan Especial de Comunicaciones del II Cinturón de Ronda, en los términos municipales de Esplugues de Llobregat, L'Hospitalet de Llobregat y Cornellá de Llobregat, elaborado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Urbanismo de la Generalidad de Cataluña:

Dado que la Comisión de Urbanismo de Barcelona, en la sesión del 10 de marzo de 1989, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

«1.º Dar conformidad al avance del Plan Especial de Comunicaciones del II Cinturón de Ronda y consiguientes modificaciones puntuales del Plan General Metropolitano de Barcelona, en los términos municipales de Esplugues de Llobregat, L'Hospitalet de Llobregat y Cornellá de Llobregat, elaborado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Urbanismo.

2.º Exponerlo al público, mediante anuncio que se insertará en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», y en uno de los diarios de mayor difusión de Barcelona, con el fin de que durante el plazo de treinta días puedan presentarse sugerencias y alternativas de planeamiento por parte de Corporaciones, Asociaciones y particulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

3.º Comunicarlo a los Ayuntamientos de Esplugues de Llobregat, L'Hospitalet de Llobregat y Cornellá de Llobregat.»

Dado que el citado acuerdo fue publicado en «La Vanguardia» de 9 de abril de 1989 y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1138, de 3 de mayo de 1989, y que durante el período de exposición pública se han recibido escritos de sugerencias y alternativas de planeamiento presentados

por el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat; el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat; la «Sociedad General de Aguas de Barcelona, Sociedad Anónima»; don Josep Antoni Soler Ribalta; don Eduardo Delàs y de Ugarte; «Unidad Inmobiliaria, Sociedad Anónima»; y don Roque Solanas Anglada y don Jaime Solanas Casas:

Dado que el informe obrante en el expediente de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Urbanismo, según el cual procede desestimar las sugerencias presentadas, exceptuando las referentes a que la construcción de los enlaces de la red viaria secundaria que afecta a la calle Farnades y avenida de l'Electricitat sea asumida por el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas (Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat), a la manifestación de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, referente a que en la calle Sanfeliu de L'Hospitalet hay tuberías de diámetro inferior a 300 milímetros, y que en la calle Laureà Miró y en la calle Moli, de Esplugues, hay dos importantes tuberías de 1.250 milímetros y 1.500 milímetros, información que se comunicará a la Dirección General de Carreteras de la Generalidad de Cataluña para que en la elaboración del proyecto se tengan en cuenta estos servicios afectados, y a la inclusión de la documentación prevista en el artículo 77.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en el sentido de completar el expediente correspondiente al Plan Especial con el estudio económico-financiero, por ser el único documento que faltaba («Unidad Inmobiliaria, Sociedad Anónima»):

Dado que las citadas sugerencias aceptadas han sido incorporadas al documento elaborado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Urbanismo a efectos de aprobación inicial:

Dado que de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley de Cataluña 7/1987, de 4 de abril, en relación a lo dispuesto en la disposición adicional primera, 1.º del mismo texto legal, corresponde a la Administración Urbanística de la Generalidad de Cataluña la iniciativa, y consiguiente tramitación, de aquellas modificaciones del Plan General Metropolitano de Barcelona de incidencia territorial supramunicipal:

Dado lo establecido en los artículos 12 y 49 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y el artículo 2.1 de la Ley de Medidas de Adecuación del Ordenamiento Urbanístico en Cataluña:

Dado el artículo 8.2 del Decreto de la Generalidad de 11 de octubre de 1978:

Visto el informe del Servicio Territorial y la propuesta de la ponencia técnica, esta Comisión acuerda:

Primero.—Aprobar inicialmente la propuesta de modificaciones puntuales del Plan General Metropolitano de Barcelona que requiere el Plan Especial de Comunicaciones del II Cinturón de Ronda, en los términos municipales de Esplugues de Llobregat, L'Hospitalet de Llobregat y Cornellá de Llobregat, elaborado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Urbanismo de la Generalidad de Cataluña.

Segundo.—Solicitar los informes preceptivos de los Organismos con competencias concurrentes, de conformidad con el artículo 2.1 de la Ley de Medidas de Adecuación del Ordenamiento Urbanístico en Cataluña.

Tercero.—Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en uno de los diarios de mayor circulación de Barcelona, al objeto de que puedan deducirse las alegaciones oportunas y abrir, posteriormente un período de igual duración de audiencia a los Ayuntamientos afectados.

Cuarto.—Comunicarlo a los Ayuntamientos de Esplugues de Llobregat, L'Hospitalet de Llobregat y Cornellá de Llobregat.

Barcelona, 19 de julio de 1989.—La Secretaria de la Comisión de Urbanismo de Barcelona, B. Feliu i Borrell.—8.206-A.

## Departamento de Industria y Energía

### Servicios Territoriales

#### TARRAGONA

*Información pública sobre una instalación eléctrica. Referencia: LAT 6637. Línea de alta tensión a 110 kv, de la estación receptora de Campredó a la estación receptora de Amposta*

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA).

Referencia: LAT 6637 a 110 kv, estación receptora Campredó-estación receptora Amposta.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio y atender al crecimiento de la demanda de energía eléctrica en la zona de influencia.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria de Tarragona (calle de Castellarnau, número 14) y formular, por triplicado, las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 2 de diciembre de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Femenia Signes.—256-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas

#### Dirección General de Transportes

*Resolución por la que se inician expedientes de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera de competencia exclusiva de la Junta de Galicia*

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y Decreto 302/1988, de 3 de noviembre, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Junta de Galicia, se han iniciado los expedientes de sustitución de la concesión de transporte regular de viajeros por carretera que se indican a continuación:

Carballino-Doade con hijuela: V-125: XG-006 (titular: Empresa «Montañesa, Sociedad Anónima»).

Carballino-Corna, con prolongación e hijuelas: V-402: XG-021 (titular: «Rivera Bus, Sociedad Limitada»).

Los interesados o afectados en estos expedientes podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente, en el Servicio Provincial de Transportes de Orense (calle Curros Enríquez, número 1, entresuelo) efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los gastos de publicación correrán a cargo del peticionario.

Santiago, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Javier Varela Tejedor.—223-D.

★

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y

Decreto 302/1988, de 3 de noviembre, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Junta de Galicia, se ha iniciado el expediente de sustitución de la concesión de transporte regular de viajeros por carretera que se indica a continuación:

Betanzos-Torres, con prolongación, hijuela-desviación e hijuelas; V-2604: XG-267 (titular «Autos Rivas, Sociedad Limitada»).

Los interesados o afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en el Servicio Provincial de Transportes de La Coruña (Estación de Autobuses), efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los gastos de publicación correrán a cargo del peticionario.

Santiago, 29 de diciembre de 1989.-El Director general, Javier Varela Tejedor.-224-D.

★

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y Decreto 302/1988, de 3 de noviembre, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Junta de Galicia, se ha iniciado el expediente de sustitución de la concesión de transporte regular de viajeros por carretera que se indica a continuación:

Orense-Videferre, con hijuelas; V-3269: XG-365 (Empresa «Villalón, Sociedad Anónima»).

Los interesados o afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente, en el Servicio Provincial de Transportes de Orense (calle Curros Enríquez, número 1, entresuelo) efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los gastos de publicación correrán a cargo del peticionario.

Santiago, 29 de diciembre de 1989.-El Director general, Javier Varela Tejedor.-244-D.

## Consejería de Industria, Comercio y Turismo

### Delegaciones Provinciales

#### LA CORUÑA

##### Expropiaciones

La Empresa «Cerámica Arzúa, Sociedad Anónima», con domicilio en Alto del Castaño, 43, Narón, solicita la urgente ocupación de los bienes y derechos situados en el término municipal de Narón, provincia de La Coruña, que son necesarias para proseguir la explotación de la concesión minera nombrada «Nuestra Señora de la Merced», número 5.199, de la cual es titular.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 107 de la Ley de Minas, 22/1973, de 21 de julio; 131 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; 18, 19 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; 17, 18 y 56 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, y Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de servicios a la Comunidad Autónoma de Galicia, se abre información pública, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», que también será publicado en el «Diario Oficial de la Junta de Galicia», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», diario «La Voz de Galicia», de esta capital, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Narón y en el de esta Delegación Provincial.

Lo que se publica para general conocimiento y para que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen procedentes.

La Coruña, 5 de enero de 1990.-El Delegado provincial, José Antonio Gómez González.-626-C.

#### Relación de fincas afectadas

Término municipal de Narón:

Número de la finca: 1. Paraje: «La Gándara». Titular y domicilio: «Epifanio Campo, Sociedad Anónima». Lendo-Laracha. Clase de terreno: Inculto. Superficie afectada: 51.886 metros cuadrados.

#### LUGO

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.519 A.T.: L. M. T., C. T., R. B. T. Villamartín, Ayuntamiento de Villalba

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Vivero, 4, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BECASA la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión de 20 KV, de 50 metros de longitud, origen en la línea de media tensión Villalba-Meira y final en el centro de transformación de Villamartín, conductor LA-30, apoyos de hormigón. Centro de transformación de 25 KVA, 20.000, 380/220 V, torre metálica. Red de baja tensión, apoyos de hormigón y conductores RZ-25 y LC-28.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 12 de diciembre de 1989.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-7.292-D.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### Consejería de Fomento y Trabajo

#### Delegaciones Provinciales de Fomento

#### GRANADA

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos

2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 2 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial de Estados» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º de Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo línea «Orgiva-Cáñar».

Final: Centro de transformación (entrada y salida)

Término municipal afectado: Orgiva.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 2 por 0,060.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 400 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: «PROYCOASA».

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20 KV  $\pm$  5 por 100/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.061.110 pesetas.

g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 4.053/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 16 de noviembre de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-61-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y

energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número, línea a 20 KV de la barriada «San Francisco».

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Loja.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,260 y 0,018.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio 31,1 milímetros cuadrados y aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco 12/20 KV.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Arvi 32.

Potencia a transportar: 630 KVA.

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Ferial de Loja.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV  $\pm$  5 por 100/3 por 380-220 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 3.599.772 pesetas.
- g) Finalidad: Atender las peticiones de suministro de energía eléctrica del ferial.
- h) Referencia: 4.010/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Loja.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 16 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—71-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de

2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Lavadero».

Final: Centro de transformación «Mosaicos» y entrada y salida en centro de transformación «Camino del Cementerio».

Término municipal afectado: Armilla.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 1,292.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 630 KVA.

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Camino del Cementerio.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV  $\pm$  5 por 100/398-230 voltios.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 19.335.041 pesetas.
- g) Finalidad: Traslado del centro de transformación «Mosaicos», mejorar la calidad de servicio en la zona y atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 4.011/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la demarcación de carreteras del Estado de Andalucía Oriental.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 17 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—62-14.

★

Granada, 16 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—72-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: 1.º Apoyo número 18, línea de alimentación a Illora; 2.º Apoyo número 4, línea proyectada, y 3.º Apoyo número 3, misma línea.

Final: 1.º Apoyo a instalar en línea alimentación a Illora; 2.º Línea subterránea a centro de transformación de entrada, y 3.º Entrada II.

Término municipal afectado: Illora.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,578, 0,044 y 0,215.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados y aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena tres elementos.

Potencia a transportar: 2.000 KVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 5.573.980 pesetas.
- f) Finalidad: Mejorar el estado de línea aérea de alimentación a Illora y dar una segunda alimentación a centro de transformación «Entrada II».
- g) Referencia: 4.054/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Illora.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 17 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—62-14.

Granada, 17 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—62-14.

Granada, 17 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—62-14.

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

## c) Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo de alimentación a centros de transformación «Ambulatorio» y «El Pilar».  
Final: Centro de transformación «Simago» (entrada y salida).

Término municipal afectado: Motril.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en kilómetros: 2 por 0,254.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.  
Potencia a transportar: 1.890 KVA.

## d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 4.516.480 pesetas.

f) Finalidad: Suministro de energía eléctrica a establecimiento comercial «Simago, Sociedad Anónima».

g) Referencia: 4.057/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 17 de noviembre de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-63-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea que une los centros de transformación «San Mariano» y «Santa Teresa».

Final: Centro de transformación (entrada y salida).

Término municipal afectado: Motril.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 2 por 0,164.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 630 KVA.

## d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Polideportivo.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV  $\pm$  5 por 100/380-220 voltios.

## e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 5.259.141 pesetas.

g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 4.059/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 17 de noviembre de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-65-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número, línea «Almuñécar-Cázulas».

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Almuñécar.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,050 y 0,070.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados y aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena tres elementos.

Potencia a transportar: 630 KVA.

## d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Corral Moto.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV  $\pm$  5 por 100/380-220 voltios.

## e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.522.481 pesetas.

g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 4.070/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 20 de noviembre de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-67-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

c) Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea barrio «Alto-Alcalá».

Final: Centro de transformación (entrada y salida).

Término municipal afectado: Iznalloz.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 2 por 0,072.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia a transportar: 630 KVA.

## d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Plaza de Faraguit.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV  $\pm$  5 por 100/380-220 voltios.

## e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.675.661 pesetas.

g) Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 4.060/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas

variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 20 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—66-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Decreto 2619/1966; Ley 10/1966; de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Celdas subestación Santa Isabel.  
Final: Líneas a Salobreña y Almuñécar.  
Términos municipales afectados: Motril y Salobreña.

Tipo: Areas y subterráneas.  
Longitud en kilómetros: 2 por 0,134, 1,852 (D. C.) y 0,412 (S. C.).

Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados, aislamiento seco 12/20 KV y aluminio-acero 116,2 milímetros cuadrados.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena de tres elementos.  
Potencia a transportar: 4.000 KVA.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 12.320.300 pesetas.
- Finalidad: Asegurar el suministro de energía eléctrica a la zona de Motril-Salobreña-Almuñécar.
- Referencia: 4.058/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Demarcación de Carreteras del Estado, Ayuntamiento de Motril, Confederación Hidrográfica del Sur de España, y «Telefónica de España, Sociedad Anónima».

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 20 de noviembre de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—64-14.

### Consejería de Hacienda y Planificación

#### Dirección General de Tesorería y Política Financiera

##### Extravío de resguardo

Extraviada carta de pago como resguardo de fianza en metálico, expedida por la Tesorería General de esta Junta de Andalucía con fecha 2 de junio de 1987, con el número de orden 5112, por importe de 360.000 pesetas, que fue constituida por «Novograph, Sociedad Anónima», en garantía de «Suministro de ejemplares de historieta gráfica y carteles», a disposición de la Consejería de Agricultura y Pesca, se previene a la persona en cuyo poder se halle que la presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el importe de la fianza sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real decreto de 19 de noviembre de 1929.

Sevilla, 19 de diciembre de 1989.—El Director general, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.—52-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

### Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio

#### Dirección General de Industria y Turismo

##### Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de línea de alta tensión y centro de transformación cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: «Electra Autol, Sociedad Anónima», con domicilio en Autol, calle Conde Autol, número 6.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Autol.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Líneas aéreas a 13,2/20 KV y centro de transformación de 160 KVA.
- Presupuesto: 8.520.611 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17, primera planta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación

de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.171.

Logroño, 19 de diciembre de 1989.—El Director general, José Luis Eguiluz Lázaro.—630-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de los afectados por la expropiación forzosa de la obra:

«5-CS-189.—Ensanche de calzada y mejora de trazado en la C-236 de Burriana a Almazora. Término municipal de Burriana.»

Lugar: Ayuntamiento de Burriana.

Día: 5 de febrero de 1990.

Hora:

De nueve a diez. Parcelas: De la 1 a la 10.

De diez a once. Parcelas: De la 11 a la 20.

De once a doce. De la 21 a la 30.

De doce a trece. De la 31 a la 40.

De trece a catorce. De la 41 a la 50.

De dieciséis a diecisiete. De la 51 a la 60.

De diecisiete a dieciocho. De la 61 a la 70.

De dieciocho a diecinueve. De la 71 a la 80.

De diecinueve a veinte. De la 81 a la 90.

Día: 6 de febrero de 1990.

Hora:

De nueve a diez. Parcelas: De la 91 a la 100.

De diez a once. Parcelas: De la 101 a la 110.

De once a doce. De la 111 a la 120.

De doce a trece. De la 121 a la 130.

De trece a catorce. De la 131 a la 140.

De dieciséis a diecisiete. De la 141 a la 150.

De diecisiete a dieciocho. De la 151 a la 160.

De dieciocho a diecinueve. De la 161 a la 170.

De diecinueve a veinte. De la 171 a la 176.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50. Deberán aportar a dicho acto el título de propiedad y el último recibo de contribución, en caso de ser exigible.

Valencia, 11 de enero de 1990.—El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.—520-A.

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

##### CASTELLON

Relación de registros mineros cuyos terrenos han quedado francos y registrables

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que, como consecuencia del resultado del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 1 de agosto de 1989, ha quedado franco y registrable en la superficie que se indica, el terreno correspondiente a los registros mineros que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

2.152-B.—«Pilar II». Lignitos. 20. Alcalá de Chivert y Cuevas de Vinromá.

2.207-B.—«Mariate segunda». Arcillas. 60. Cortes de Arenoso y Puebla de Arenoso (Castellón) y Fuentes de Rubielos (Teruel).

2.439.—«San Miguel». Arcillas. 3. Villafamés.

2.451.—«Montesalvo». Arcillas. 13. Alcora y Onda.

2.467.—«Mariate cuarta». Arcillas. 19. Puebla de Arenoso (Castellón) y Olva y San Agustín (Teruel).

2.516.-«El Sierra». Caliza marmórea. 4. Gátova.  
2.518.-«El Sierra II». Caliza marmórea. 2. Gátova.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295 de 11 de diciembre), declarando franco y registrable el terreno antes indicado, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de las nueve horas, de los ocho días siguientes de la presente publicación.

Castellón, 30 de noviembre de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, Juan Elías Ramos Barceló.-10.292-A.

#### VALENCIA

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas la ocupación de determinadas fincas afectadas por el ramal de acometida para el suministro de gas natural a la industria SOCERSA.*

Con fecha 23 de mayo de 1989, se aprobó por resolución de este Servicio Territorial de Industria y Energía el proyecto de ramal de suministro de gas natural a la industria SOCERSA, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, las referidas instalaciones están declaradas de utilidad pública, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, una vez desestimado por Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de 15 de diciembre de 1989 el recurso de alzada interpuesto el 19 de junio de 1989 por doña Josefina y don Onofre Cubells Jimeno.

Este Servicio Territorial, ha resuelto convocar a doña Josefina y a don Onofre Cubells Jimeno, en el Ayuntamiento de Quart de Poblet, donde radica la finca afectada, como punto de reunión para de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 8 de febrero de 1990, a las doce horas.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Valencia, 10 de enero de 1990.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Ríos Aragües.-639-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Divisiones Provinciales de Industria y Energía

#### ZARAGOZA

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º, 2, de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea, eléctrica para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: A. T. 259/89.

Tensión: 15 KV.

Origen: Apoyo existente en la línea de derivación a Aniñón.

Término: Línea C. T. Villarroja de la Sierra-Ermita de la Virgen de la Sierra.

Longitud: 5.226 metros.

Recorrido: Términos municipales de Aniñón, Cervera de la Cañada y Villarroja de la Sierra.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio en su zona de distribución.

Presupuesto: 9.196.500 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza, paseo María Agustín, sin número, Edificio «Pignatelli», en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 5 de diciembre de 1989.-El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.-7.223-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Política Territorial

Dirección General del Suelo

*Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto «Mejora de la carretera M-305, tramo Villacanejos-intersección con la carretera M-318, clave 2-M-017», promovido por esta Consejería*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1989 ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto «Mejora de la carretera M-305, tramo Villacanejos-intersección con la carretera M-318, clave 2-M-017».

En cumplimiento del citado acuerdo, esta Dirección General del Suelo ha resuelto convocar, a partir del día 5 de febrero de 1990, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Villacanejos y Colmenar de Oreja, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en los Ayuntamientos de Villacanejos y Colmenar de Oreja aportando la documentación justificativa de las titularidades respectiva: sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Política Territorial, calle Maudes, número 17, de Madrid, o en los Ayuntamientos de Villacanejos y Colmenar de Oreja.

Madrid, 27 de diciembre de 1989.-El Director general, Javier de Marcos García.-526-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

#### AVILA

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Avila, hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se cita

Número 960, denominado Torrealta, para granito, 8 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Santa Cruz del Valle, Mombestrán y Arenas de San Pedro, titular «Hermanos Prados Quemada Sociedad Anónima», con domicilio en Villacastín (Segovia), paseo del Carrascal, número 12. Otorgado por Resolución de 12 de diciembre de 1989

Avila, 12 de diciembre de 1989.-El Delegado Territorial, Fernando Jarque Dueñas.-7.329-D.

#### LEON

*Información pública de admisión definitiva de permisos de investigación*

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, en León hace saber:

Que han sido admitidas definitivamente las solicitudes de los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, superficie en cuadrículas mineras términos municipales, solicitante y domicilio que se citan:

P. I. 14.597. «Rosa Amarilla». Sección C. 50 cuadrículas mineras. Villafranca y Trabadelo (León). Domingo Estanga Rebolal, carretera Posada Sécima. Travesía Dehesas (Ponferrada).

P. I. 14.598. «Nogarejas». Sección C. 36 cuadrículas mineras. Castrocontrigo (León). Nemesio Peique Carracedo, calle Alonso del Barco, número 16, sexto, Madrid.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por los permisos que se pretenden, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 30 de noviembre de 1989.-La Delegación territorial, P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.-10.333-A.

★

La Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, en León hace saber:

Que por Resolución de 28 de noviembre de 1989 ha sido admitida definitivamente a trámite la solicitud del permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio:

P. I. 14.586. «Rocas Ornamentales del Noroeste». Sección C. 14 cuadrículas mineras. Sabero (León). Francisco Alejandro Fernández, calle Suero de Quiñones, número 28, León.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso que se pretende, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 22 de julio de 1973 y 70.2 del Reglamento General

León, 30 de noviembre de 1989.-La Delegación territorial, P. A., el Secretario territorial, Juan José García Marcos.-10.334-A.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones Provinciales

#### BARCELONA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículo 285 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña; artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, y artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado, se hace público que la Comisión de Gobierno de la Diputación de Barcelona, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1989, ratificó, entre otros, los Decretos de adjudicar los proyectos siguientes:

«Refuerzo y reposición del pavimento en la carretera C-243.c. tramo Martorell-Terrassa, del punto kilométrico 0.375 al 13.025», a la Empresa «Hormigones Asfálticos de la Ribera, Sociedad Anónima» (HARINSA), por la cantidad de 79.128.500 pesetas.

«Refuerzo del firme y nueva pavimentación de la carretera BP-1213, de Terrassa a la Bauma (cruce con la C-1411), del punto kilométrico 9.800 al 16.500», a la Empresa «Hormigones Asfálticos de la Ribera, Sociedad Anónima» (HARINSA), por la cantidad de 89.660.837 pesetas.

«Refuerzo del firme en la carretera BV-5001, de Vilanova del Vallés a La Roca», a la Empresa «Hormigones Asfálticos de la Ribera, Sociedad Anónima» (HARINSA), por la cantidad de 41.966.740 pesetas.

Barcelona, 18 de diciembre de 1989.—El Secretario de Servicios Sectoriales, Ramón Massaguer Mir.—551-E.

#### Ayuntamientos

##### COSLADA

*Resolución por la que se aprueba inicialmente la modificación del PGOU*

En sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre pasado se aprobó inicialmente la modificación del PGOU, en cuanto afecta al ámbito del SUNP CITIPAC, integrando las áreas del SUNP-AT, SCT, I, conforme a la modificación del PGOU de 22 de diciembre de 1988, con una extensión de 152 hectáreas.

El expediente queda expuesto al público en las oficinas de los Servicios Técnicos Municipales, por el plazo de un mes, a efectos de posibles reclamaciones, a tenor de lo preceptuado en los artículos 40 y 41 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por remisión expresa del artículo 49 del mismo texto legal y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Coslada, 15 de diciembre de 1989.—El Alcalde, José Huéllamo Sampedro.—75-A.

##### LEGANES (MADRID)

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1989, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de las parcelas 10 y 11 del polígono industrial IA-6 Polvoranca.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes, durante el que se podrán efectuar alegaciones.

Leganés, 10 de enero de 1990.—El Alcalde-Presidente, Fernando Abad Bécquer.—537-A.

##### MURCIA

*Aprobación inicial del proyecto de modificación del Plan General en Avilés*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1989, acordó aprobar inicialmente el proyecto de modificación del Plan General

en Avilés, sometiéndose a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 12 de diciembre de 1989.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.—543-A.

#### SAGUNTO (VALENCIA)

##### Edicto

Expediente 1041/89.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 1989, acordó aprobar inicialmente el proyecto de revisión del Plan General Municipal de Ordenación.

Sometido a examen el proyecto de revisión del Plan General Municipal de Ordenación, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con sus anexos correspondientes:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto-Ley, de 16 de octubre, en la línea del artículo 27.3 de la Ley del Suelo y 120 del Reglamento de Planeamiento, declarar la suspensión de licencias en las siguientes zonas:

Perímetro 1.—Avenida Nueve de Octubre, Fernando VI, Alfonso XII, Rey Sancho, avenida Nueve de Octubre, Maestrat, Reina María Cristina, Juan Sebastián Elcano, Juan de Austria, Cantabria y ronda Buenos Aires.

Perímetro 2.—Río Turia, río Seco, ronda exterior de red arterial y avenida del Mediterráneo.

Perímetro 3.—Maestrat, América, L'Alacantí y avenida Tres de Abril.

Perímetro 4.—Cánovas del Castillo, Isla Cerdeña, avenida del Mediterráneo y Asturias.

Perímetro 5.—Dos de Mayo, Huerto del Marqués, Algar y Emilio Llopi.

Perímetro 6.—Numancia, Doctor Palos, Estivella y avenida Sants de la Pedra.

Perímetro 7.—María Cristina, Maestrat, Tres de Abril, Magallanes, calle de nueva apertura y Juan de Austria.

Perímetro 8.—Churruca, Isabel II, Naranjo y Nazaret.

Perímetro 9.—Toda la Unidad de Actuación número 17.

Perímetro 10.—Toda la Unidad de Actuación número 16.

Perímetro 11.—Cabo San Martín, ronda exterior, Río Miño y prolongación, Cabo Moraira, prolongación Isla Córcega y Río Turia.

Perímetro 12.—Isla Córcega, Isla Cerdeña, Cánovas del Castillo y Asturias.

Perímetro 13.—General Prim, Virgen de Begoña, Tres de Abril y San Quintín.

Perímetro 14.—Camp de Morvedre, avenida Mediterráneo, Pintor Pinazo y Virgen del Carmen.

Perímetro 15.—Pintor Sorolla, avenida Mediterráneo, Colón y Cánovas del Castillo.

Perímetro 16.—Horts, Alorco, Raseta y José María Pemán.

Perímetro 17.—Toda la Unidad de Actuación número 5.

Perímetro 18.—Abylix, Font, Mayor y Andriani.

Perímetro 19.—Lliria, Limite, País Valenciá y calle sin nombre.

Perímetro 20.—Toda la Unidad de Actuación número 1 «Las Balsas».

Perímetro 21.—Doctor Palos, Numancia, Distrito y San Cristóbal.

Perímetro 22.—Sagrari, Gaspar Batalla, Castell, Sang Vella, Segovia, Rams, Teatre Romá y plaza dels Berenguers.

Perímetro 23.—Toda la Unidad de Actuación número 15 «Barrio San José».

Perímetro 24.—Viriato, Teodoro Llorente, Palleter y San José.

Perímetro 25.—Porción del término limitado por Río Palencia, acceso a hospital de Sagunto, avenida Fausto Carruana (carretera internucleos) y Unidad de

Actuación número 5, a excepción del Plan Parcial Baladre.

Perímetro 26.—Porción del término limitado por término municipal de Benavites, Plan Parcial de Playas (Al-Mardá), término de Quartell y autopista A-7.

Perímetro 27.—Porción de término limitado por término municipal de Quartell, Plan Parcial de Playas (Al-Mardá), término municipal de Canet y carretera de Puçol-Canet-estación de les Valls.

Perímetro 28.—Porción del término limitado por carretera de acceso a Siderurgia, carretera de Puçol a Puerto (VV-7014), y ferrocarril Valencia-Tarragona.

Perímetro 29.—Todo el suelo no clasificado como urbano de uso R-2 o residencial intensivo, situado al oeste del ferrocarril Valencia-Tarragona, hasta los límites del término municipal, a excepción de la primera y segunda fase del Plan Parcial Invertesa (Los Monasterios), del Sistema General Religioso-Educativo del Colegio Seminario Adventista.

La presente suspensión tendrá, como máximo, la siguiente vigencia, a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial:

Perímetros: Del 1 al 6 (ambos inclusive): Dieci-nueve meses.

Perímetro 16: Dieciséis meses.

Resto de perímetros: Dos años.

Someter el presente acuerdo a información pública por el término de un mes.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo pudiendo presentarse las alegaciones pertinentes al mismo.

Contra el presente acuerdo, se podrán interponer las alegaciones que se estimen pertinentes, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sagunto, 5 de diciembre de 1989.—El Alcalde-Presidente, José García Felipe.—540-A.

#### SANT JAUME DE LLIERCA

##### Edicto

El Ayuntamiento de Sant Jaume de Llierca, provincia de Gerona, en sesión plenaria celebrada el día 24 de noviembre de 1989, acordó iniciar un expediente de expropiación forzosa para la realización de obras generales de urbanismo en una actuación aislada, de conformidad al artículo 64 de la Ley del Suelo, haciendo público la relación de propietarios y bienes afectados para que, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario Oficial de Cataluña» y «Boletín Oficial del Estado», las personas interesadas puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores a la relación que se haya hecho pública.

A los únicos efectos de la corrección de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer los antecedentes o las referencias que sirvan de fundamento a las rectificaciones que sean procedentes.

##### Relación de bienes afectados

Nombre del propietario: Delegación de Sindicatos de F.E.T. y de las J.O.N.S.;

Domicilio: Avenida de Girona, 28, de Sant Jaume de Llierca.

Descripción de la finca y estado jurídico: Los que figuran al expediente.

Sindicato Agrícola de San Jaime y su Comarca: Avenida de Girona, 28, de Sant Jaume de Llierca. Descripción de la finca y estado jurídico: Los que figuran al expediente.

Sant Jaume de Llierca, 12 de diciembre de 1989.—El Alcalde.—10.424-A.